

# L

## LOTERÍA NACIONAL

**V.tb.** Juegos de Azar

**Leg.**

### *Billetes*

Ley No. 5158 de 1959 que establece la Lotería Nacional, G.O.8376.15, mod. por: Ley No. 395 de 1969 (casas), G.O.9119.15

Ley No. 28-89, G.O.9760.13

### *Impuesto sobre premios*

Ley No. 3562 de 1953, G.O.7569, mod. por:

Ley No. 3655 de 1953, G.O.7615

Ley No. 149 de 1964, G.O.8835.17

### *Quinielas*

Ley No. 4068 de 1955, G.O.7813.7, mod. por:

Ley No. 5564 de 1961, G.O.8585.3

Ley No. 8 de 1963, G.O.8753.3

Ley No. 396 de 1969, G.O.9119.17

**Res.**

Res. No.33-2009 de la Lotería Nacional, que regula la tarifa única para los premios de Bancas de Lotería, periódico El Caribe, ed. del 12.11.2009, p. 3

Dec. No. 1167-01 que obliga a todas las bancas de lotería y cualquier institución o persona física o moral que opere juegos de lotería, tener una póliza de seguro seleccionada por la Lotería Nacional, para salvaguardar el pago de los premios a los jugadores. G.O. 10116.22, mod. por:

Dec. No. 730-02, G.O. 10164.81

Dec. No. 952-02, G.O. 10189.40

**Jur.**

Aunque la Lotería Nacional tiene la facultad de clausurar todas las bancas de lotería declaradas ilegales e incautar sus equipos y dinero producto de ventas de números, entre otras acciones, es una institución estatal carente de personalidad jurídica, que no puede ser demandada ni demandante en un proceso judicial. Debe ser encausado el Estado dominicano, en la persona del Procurador General de la República. No. 2, Seg., Abr. 2011, B.J. 1205.